



Municipalidad Provincial de Sechura

AÑO DEL BICENTENARIO, DE LA CONSOLIDACIÓN DE NUESTRA INDEPENDENCIA, Y DE LA CONMEMORACIÓN DE LAS HEROICAS BATALLAS DE JUNÍN Y AYACUCHO".

GERENCIA MUNICIPAL

RESOLUCIÓN GERENCIAL N° 370-2024-MPS/GM

Sechura, 01 de agosto de 2024

EL GERENTE MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SECHURA

VISTO:

El Informe N° 0129-2024-MPS-GDU-SGI/SUEyL, de fecha 22 de julio de 2024, emitido por la Jefe de la (E)Subunidad de Estudios y Liquidaciones de Obras; el Informe N° 1279-2024-MPS-GDU/SGI, de fecha 22 de julio de 2024, emitido por la Subgerente (e) de Infraestructura; el Informe N° 01229-2024-MPS-GM/GDU, de fecha 24 de julio de 2024, emitido por la Gerente de Desarrollo Urbano; el Informe N° 01558-2024-MPS-GM/GPyP-SGP, de fecha de recepción 25 de julio de 2024, emitido por la Subgerente de Presupuesto; el Informe N° 0759-2024-MPS-GM/GPyP, de fecha 25 de julio de 2024, emitido por la Gerente de Planeamiento y Presupuesto; el Informe Legal N° 766-2024-MPS-GM/GAJ, de fecha 31 de julio de 2024, emitido por el Gerente de Asesoría Jurídica, sobre **Aprobación de Ficha Técnica: "Mantenimiento Mecanizado de la Trocha Camino Médano Blanco del Distrito de Sechura, Provincia de Sechura, Departamento de Piura"**, y;

CONSIDERANDO:

Que, las Municipalidades son órganos de gobierno promotores del desarrollo local, con personería jurídica de Derecho público y plena capacidad para el cumplimiento de sus fines y gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, conforme a lo previsto en la Constitución Política del Estado y los artículos pertinentes de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades;

Que, según el sub numeral 1.1 del artículo IV del Título Preliminar del TUO de la Ley N° 27444, aprobado mediante Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, señala que por el principio de Legalidad "Las autoridades administrativas deben actuar con respeto a la Constitución Política, la Ley y el derecho, dentro de las facultades que le estén atribuidas y de acuerdo con los fines para los que les fueron conferidos";

Que, mediante **Informe N° 0129-2024-MPS-GDU-SGI/SUEyL**, de fecha 22 de julio de 2024, la (e) Subunidad de Estudios y Liquidaciones de Obras emite conformidad y solicita la aprobación vía acto resolutivo de ficha técnica de la actividad "Mantenimiento Mecanizado de la Trocha Camino Médano Blanco del Distrito de Sechura, Provincia de Sechura, Departamento de Piura", cuyo costo total de ejecución asciende a la suma de S/ 273,192.70 (Doscientos Setenta y Tres Mil Ciento Noventa y Dos con 70/100 Soles), incluye Gastos Generales y Gastos de Coordinación Técnica, con un plazo de ejecución de 30 días calendarios, bajo la modalidad de ejecución presupuestaria ADMINISTRACION DIRECTA, con precios vigentes al mes de julio 2024. Asimismo, cuenta con la siguiente documentación:

- Memoria descriptiva
- Especificaciones técnicas
- Sustento de metrados
- Resumen de sustento de metrados
- Presupuesto
- Resumen de presupuesto
- Presupuesto analítico
- Desagregado de presupuesto analítico
- Análisis de precios unitarios
- Relación de insumos
- Gastos generales

(02) ... Continúa Resolución Gerencial N° 370-2024-MPS/GM

- Desagregado gastos generales
- Gastos generales de coordinación técnica
- Calendario valorizado
- Panel fotográfico

Que, mediante **Informe N° 01279-2024-MPS-GDU/SGI**, de fecha 22 de julio de 2024, la Subgerente de Infraestructura, con el objetivo de conservar la infraestructura vial existente solicita a la Gerencia de Desarrollo Urbano la aprobación de la ficha técnica mediante acto resolutivo de la actividad: "Mantenimiento Mecanizado de la Trocha Camino Médano Blanco del Distrito de Sechura, Provincia de Sechura, Departamento de Piura", con un costo total de ejecución que asciende a la suma de S/ 273,192.70 (Doscientos Setenta y Tres Mil Ciento Noventa y Dos con 70/100 Soles), incluye Gastos Generales y Gastos de Coordinación Técnica, con precios vigentes al mes de julio 2024 y con un plazo de ejecución de 30 días calendarios, bajo la modalidad de ejecución presupuestaria ADMINISTRACION DIRECTA, con precios vigentes al mes de julio 2024, teniendo así el cumplimiento de las siguientes metas:

ITEM	DESCRIPCIÓN	UND.	TOTAL
01.00	TRABAJOS PROVISIONALES		
01.01	CARTEL DE IDENTIFICACIÓN (3.60M X 2.40M)	UND	1.00
01.01.02	ALMACÉN DE ACTIVIDAD	MES	1.00
02.0	TRABAJOS PRELIMINARES		
02.01	MOVILIZACIÓN Y DESMOVILIZACIÓN DE EQUIPOS	GLB	1.00
02.02	TRAZO, NIVEL Y REPLANTEO	M2	10,500.00
03.00	SEGURIDAD Y MEDIO AMBIENTE		
03.01	EQUIPOS DE PROTECCIÓN INDIVIDUAL	GLB	1.00
03.02	SEÑALIZACIÓN TEMPORAL DE SEGURIDAD	UND	5.00
04.00	MOVIMIENTOS DE TIERRAS		
04.01	CORTE DE TERRENO CON MAQUINARIA	M3	2,100.00
04.02	ELIMINACION DE MATERIAL EXCEDENTE DPROM+7.5KM	M3	2,100.00
04.03	PERFILADO, RIEGO Y COMPACTACION DE TERRENO	M2	10,500.00
05.00	PAVIMENTOS		
05.01	COLICACIÓN, CONFORMACIÓN Y COMPACTACIÓN DE MATERIAL GRANULAR E=0.15	M2	10,500.00

Que, mediante el **Informe N° 01229-2024-MPS-GM/GDU**, de fecha 24 de julio de 2024, la Gerente de Desarrollo Urbano remite a la Gerencia Municipal la solicitud de aprobación de ficha técnica vía acto resolutivo, indicando que, en aras de continuar con los trámites de cumplimiento de las metas de la presente gestión municipal, se alcanza la ficha técnica de la actividad para los fines de aprobación, según el siguiente detalle:

DESCRIPCIÓN	COSTO DIRECTO
TRABAJOS PROVISIONALES	S/ 2,047.30
TRABAJOS PRELIMINARES	S/ 25,750.00
SEGURIDAD Y MEDIO AMBIENTE	S/ 5,254.40
MOVIMIENTO DE TIERRA	S/ 95,361.00
PAVIMENTO	S/ 119,280.00
COSTO DIRECTO	S/ 247,692.70
GASTOS GENERALES	S/ 15,500.00
MONTO DE EJECUCION DE LA ACTIVIDAD	S/ 263,192.70
GASTOS GENERALES DE COORDINACION TECNICA	S/ 10,000.00
INVERSIÓN TOTAL	S/ 273,192. 70

Que, mediante **Proveído con Registro de Ingreso N° 7156**, de fecha 24 de julio de 2024, adherido al Informe N° 01229-2024-MPS-GM/GDU, la Gerencia Municipal solicita a la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto el informe de disponibilidad presupuestal o Emisión de Crédito Presupuestario;



Municipalidad Provincial de Sechura

(03) ... Continúa Resolución Gerencial N° 370-2024-MPS/GM

Que, mediante **Proveído con Registro N° 4091, de fecha 24 de julio de 2024**, adherido al Informe N° 01229-2024-MPS-GM/GDU, la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto solicita a la Subgerencia de Presupuesto evaluación y emisión de informe técnico presupuestal;

Que, mediante **Informe N° 01558-2024-MPS-GM/GPyP-SGP**, de fecha de recepción 25 de julio de 2024, la Subgerente de Presupuesto emite la Certificación de Crédito Presupuestario N° 0000001308 para la aprobación de la ficha técnica de la actividad: "Mantenimiento Mecanizado de la Trocha Camino Médano Blanco del Distrito de Sechura, Provincia de Sechura, Departamento de Piura" por el monto de S/ 273,192.70 (Doscientos Setenta y Tres Mil Ciento Noventa y Dos con 70/100 Soles), el mismo que sera financiado por Fuente de Financiamiento 5. Recursos Determinados. Rubro 18 Canon y Sobre canon, Regalías, Renta de Aduanas y Participaciones, Genérica del Gasto 2.3 Bienes y Servicios, para continuar con las acciones administrativas que el caso amerite. (...);

Que, mediante **Informe N° 0759-2024-MPS-GM/GPyP**, de fecha 25 de julio de 2024, la Gerente de Planeamiento y Presupuesto remite a la Gerencia Municipal Certificación de Crédito Presupuestario N° 0000001308, por el monto de S/ 273,192.70 (Doscientos Setenta y Tres Mil Ciento Noventa y Dos con 70/100 Soles), afectado en la Fuente de Financiamiento 5: Recursos Determinados, Rubro 18: Canon y Sobre canon, Genérica de Gasto 2.3: Bienes y Servicios, con la finalidad de continuar con el trámite administrativo correspondiente para la aprobación de la ficha técnica de la actividad: "Mantenimiento Mecanizado de la Trocha Camino Médano Blanco del Distrito de Sechura, Provincia de Sechura, Departamento de Piura", de acuerdo a sus competencias que conlleve a la expedición del acto resolutivo, supeditado a su evaluación y análisis respectivo y previa opinión legal que determine fehacientemente si lo solicitado es procedente o no conforme a sus competencias. Asimismo, indica que la presente no convalida los actos o acciones que no se ciñan a la normatividad vigente, solo implica la reserva del crédito presupuestario hasta el cumplimiento de las disposiciones normativas vigentes para la afectación y ejecución del gasto, por lo que la oficina o gerencia responsable de la Ejecución del Gasto Publico, deberá tener en consideración lo estipulado en Art. 4: Acciones Administrativas en la ejecución del Gasto Público inciso, 4.1, 4.2 de la Ley N° 31953, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2024, Directiva N° 001-2024-EF/50.01 Directiva para la Ejecución Presupuestaria y Decreto legislativo 1440, Capítulo II, del Sistema Nacional del Presupuesto Público, y lo estipulado en la ley de contrataciones del Estado y su reglamento;

Que, mediante **Proveído con Registro de Ingreso N° 7235**, de fecha 25 de julio de 2024 el Gerente Municipal solicita a la Gerencia de Asesoría Jurídica emita informe legal correspondiente;

Que, mediante el **Informe Legal N° 766-2024-MPS-GM/GAJ**, de fecha 31 de julio de 2024, el Gerente de Asesoría Jurídica, manifiesta que habiendo revisado los documentos del visto y en su calidad de órgano de asesoramiento, concluye y recomienda:

1. Resulta **PROCEDENTE** la solicitud de **APROBACIÓN** via acto resolutivo de la ficha técnica: "Mantenimiento Mecanizado de la Trocha Camino Médano Blanco del Distrito de Sechura, Provincia de Sechura, Departamento de Piura", cuyo monto total para la ejecución es de S/ 273,192.70 (Doscientos Setenta y Tres Mil Ciento Noventa y Dos con 70/100 Soles), monto que incluye Gastos Generales y Gastos de Coordinación Técnica con plazo de ejecución de 30 días calendarios, bajo la modalidad de ejecución presupuestaria **ADMINISTRACION DIRECTA** con precios vigentes al mes de **JULIO** del 2024.
2. Derivar los actuados a Gerencia Municipal para que autorice la Expedición de acto Resolutivo, en virtud del informe favorable de la Subgerencia de Presupuesto que señala que el monto solicitado por S/ 273,192.70 (Doscientos Setenta y Tres Mil Ciento Noventa y Dos con 70/100 Soles), será financiado con la Fuente de financiamiento 5. Rubro 18 Canon y Sobre canon, Regalías, Renta de Aduanas y Participaciones. Genérica de gasto 2.3 Bienes y Servicios.

Que, mediante **Proveído con Registro de Ingreso N° 7419**, de fecha de recepción 01 de agosto de 2024, adherido al Informe Legal N° 766-2024-MPS/GAJ, la Gerencia Municipal dispone a Secretaría General Projectar acto resolutivo;

(04) ... Continúa Resolución Gerencial N° 370-2024-MPS/GM

Que, de acuerdo con la Resolución de Contraloría N° 432-2023-CG de fecha 29 de diciembre de 2023, se resuelve:

"Artículo 1.- Aprobar la Directiva N° 017-2023-CG/GMPL "Ejecución de Obras Públicas por Administración Directa", que en Anexo forma parte integrante de la presente resolución. Artículo 2.- Dejar sin efecto la Resolución de Contraloría N° 195-88-CG y todas aquellas que se opongan a lo establecido en la presente Resolución";

Que, con Resolución de Contraloría N° 183-2024-CG de fecha 27 de marzo de 2024, se resuelve:

"Artículo 1.- Rectificar el error material contenido en la Primera Disposición Complementaria Final de la Directiva N° 017-2023-CG/GMPL "Ejecución de Obras Públicas por Administración Directa", aprobada por Resolución de Contraloría N° 432-2023-CG, quedando redactado de la siguiente manera: "8. DISPOSICIONES COMPLEMENTARIAS FINALES Primera. Vigencia La presente directiva entra en vigencia el 1 junio de 2024 (...)"

Que, la Directiva N° 017-2023-CG/GMPL sobre "EJECUCIÓN DE OBRAS PÚBLICAS POR ADMINISTRACIÓN DIRECTA", señala en su Octava Disposición Complementaria final que:

"Octava. - Adquisición de bienes y servicios La adquisición de bienes y servicios para la ejecución de la obra pública por administración directa se realiza conforme a la normativa de contrataciones del Estado, a las disposiciones de la Dirección General de Abastecimiento del MEF como ente rector del Sistema Nacional de Abastecimiento y otras que resulten aplicables";

Que, el acto administrativo puede fundamentarse en informes de emisión previa que obren en el expediente correspondiente, a condición de su puntual identificación y su integración en el acto administrativo que motivan. Sobre el particular, el numeral 6.2 del artículo 6 del decreto Supremo N.° 004-2019-JUS que aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley N.° 27444, Ley de Procedimiento Administrativo General establece lo siguiente:

Artículo 6.- Motivación del acto administrativo
(...)

6.2. Puede motivarse mediante la declaración de conformidad con los fundamentos y conclusiones de anteriores dictámenes, decisiones o informes obrantes en el expediente, a condición de que se les identifique de modo certero, y que por esta situación constituyan parte integrante del respectivo acto. Los informes, dictámenes o similares que sirvan de fundamento a la decisión, deben ser notificados al administrado conjuntamente con el acto administrativo. (...)"

Por las consideraciones expuestas y a lo dispuesto mediante Resolución de Alcaldía N° 001-2024-MPS/A, de fecha 02 de enero del 2024 y en uso a la delegación de facultades conferidas mediante Resolución de Alcaldía N° 015-2024-MPS/A, de fecha 09 de enero de 2024;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - APROBAR, la FICHA TÉCNICA de la actividad denominada: "MANTENIMIENTO MECANIZADO DE LA TROCHA CAMINO MÉDANO BLANCO DEL DISTRITO DE SECHURA, PROVINCIA DE SECHURA, DEPARTAMENTO DE PIURA", afectado a la Certificación de Crédito Presupuestario N° 0000001308, por el monto de S/ 273,192.70 (DOSCIENTOS SETENTA Y TRES MIL CIENTO NOVENTA Y DOS CON 70/100 SOLES), monto que incluye Gastos Generales y Gastos de Coordinación Técnica con **plazo de ejecución de 30 días calendarios**, bajo la modalidad de ejecución presupuestaria **ADMINISTRACION DIRECTA** con precios vigentes al mes de JULIO del 2024, el mismo que será financiado por Fuente de Financiamiento 5. Recursos Determinados. Rubro 18 Canon y Sobre canon, Regalías, Renta de Aduanas y Participaciones, Genérica del Gasto 2.3 Bienes y Servicios de conformidad a los considerandos que motivan la presente Resolución y bajo al siguiente detalle:



Municipalidad Provincial de Sechura

(05) ... Continúa Resolución Gerencial N° 370-2024-MPS/GM

DESCRIPCIÓN	COSTO DIRECTO
TRABAJOS PROVISIONALES	S/ 2,047.30
TRABAJOS PRELIMINARES	S/ 25,750.00
SEGURIDAD Y MEDIO AMBIENTE	S/ 5,254.40
MOVIMIENTO DE TIERRA	S/ 95,361.00
PAVIMENTO	S/ 119,280.00
COSTO DIRECTO	S/ 247,692.70
GASTOS GENERALES	S/ 15,500.00
MONTO DE EJECUCION DE LA ACTIVIDAD	S/ 263,192.70
GASTOS GENERALES DE COORDINACION TECNICA	S/ 10,000.00
INVERSIÓN TOTAL	S/ 273,192.70

ARTÍCULO SEGUNDO. – ENCARGAR, a la Gerencia de Desarrollo Urbano, Gerencia de Administración y Finanzas, Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, Subgerencia de Infraestructura, Sub Unidad de Estudios y Liquidaciones de Obras, Subgerencia de Presupuesto y demás áreas competentes; realizar las acciones correspondientes para el cumplimiento de la presente Resolución.

ARTÍCULO TERCERO. – ENCARGAR a la Gerencia de Desarrollo Urbano, Subgerencia de Infraestructura y Sub Unidad de Estudios y Liquidaciones de Obras el cumplimiento de la presente resolución conforme a sus funciones.

ARTÍCULO CUARTO ORDENAR, a la Subgerencia de Planeamiento, Racionalización, Estadística e Informática la respectiva publicación de la presente Resolución en el Portal Institucional (www.munisechura.gob.pe).

ARTÍCULO QUINTO. – NOTIFICAR el presente Acto Resolutivo a la Gerencia Municipal, Gerencia de Asesoría Jurídica, Gerencia de Administración y Finanzas, Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, Gerencia de Desarrollo Urbano, Sub Gerencia de Infraestructura, Sub Gerencia de Presupuesto, Sub Unidad de Estudios y Liquidaciones de Obras y demás áreas para los fines pertinentes, conforme al artículo 18° de la Ley General del Procedimiento Administrativo - Ley N° 27444.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL
DE SECHURA
Ing. Juan Manuel Antón Antón
CIR. N° 87577
GERENTE MUNICIPAL

MAA /GM.